

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL
DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2015**

ASISTENCIA.

- Alcalde Presidente:

Don Rafael Perdomo Betancor

-Concejales:

Don Farés Roque Sosa Rodríguez
Doña Lucía Darriba Folgueira
Don Jorge Martín Brito
Doña María Soledad Placeres Hierro
Don Manuel del Corazón de Jesús Alba Santana
Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández
Don Alexis Alonso Rodríguez
Don Jordani Antonio Cabrera Soto
Don Pedro Armas Romero
Don Juan Valentín Déniz Francés
Don Domingo Pérez Saavedra
Doña Jennifer María Trujillo Placeres
Don Guillermo Nicanor Concepción Rodríguez
Don Santiago Agustín Callero Pérez

AUSENTES:

Doña Rosa Bella Cabrera Noda
Doña María de los Ángeles Acosta Pérez

Secretaría General Accidental

Doña Silvia García Callejo

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día siete de octubre de dos mil quince, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía nº 3921/2015, de veintinueve de septiembre.

Actúa de Secretaria la titular Accidental de la Corporación, Doña Silvia García Callejo, que da fe del acto.

Actúa de Interventor el titular Accidental de la Corporación, Don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- DEBATIR UNA POSIBLE BAJADA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Dada cuenta de la solicitud de Pleno Extraordinario, formulada por los Concejales Don Pedro Armas Romero, Don Juan Déniz Francés, Don Santiago Callero Pérez, Don Guillermo Concepción Rodríguez, Don Domingo Pérez Saavedra y Doña Jennifer Trujillo Placeres, Registro de Entrada nº 7578 de fecha 25 de septiembre de 2015, que literalmente reza:

“Don Pedro ARMAS ROMERO (AMF), Don Juan DÉNIZ FRANCÉS (AMF), Don Santiago CALLERO PÉREZ (NCa-IF), Don Guillermo CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ (PPMAJO), Don Domingo PÉREZ SAAVEDRA (PP) y Doña Jennifer TRUJILLO PLACERES (PP), concejales electos del Ayuntamiento de Pájara, cuyos datos personales ya constan en la Corporación, ante VD. comparecen y DICEN:

*Que a medio del presente escrito y al amparo de lo dispuesto en el artículo 46-2-a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local **solicitamos la celebración de un Pleno Extraordinario** para tratar de los asuntos que se indicarán en el suplico del presente escrito, toda vez que el número de concejales solicitamos es al menos la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación (seis), sin que ninguno de los concejales firmantes haya solicitado tres plenos de estas características en este año, para lo que exponemos lo siguiente:*

*1.- En el Ayuntamiento de Pájara, desde hace varios años consecutivos viene sobrando en los presupuestos anuales una gran cantidad de dinero sin ejecutar, o lo que es lo mismo sobra dinero del presupuesto anual que no gastamos. **Por ejemplo en el 2013 sobraron sobre 7 millones de euros, y en 2014 casi 8 millones**, es por ello que por parte del grupo mixto le pedimos al grupo de gobierno que considere en la medida de lo posible **una bajada del IBI** para el próximo presupuesto, ya que eso repercutiría en ayudar a la familias y ese dinero estaría en la calle ayudando a nuestra recuperación económica pues estaría en circulación, es por lo que rogamos se debata en pleno las posibles alternativas. Y se someta a votación.*

2.- Que se debata y se someta a votación la moción presentada el 4 de septiembre, con n, rg, entrada, 7694 por el grupo mixto que afecta al cobro de terreno rústico como urbano. (Se adjunta moción explicativa).

En su virtud,

SUPPLICAMOS AL ALCALDE DE PÁJARA la convocatoria de un Pleno Extraordinario, dentro del plazo de 15 días hábiles establecidos legalmente, con los siguientes puntos en el orden del día: 1) ver las posibilidades de una bajada del IBI, punto 2) dar una solución a los cobros de terrenos rústicos como si fueran urbanos. Si así no se hiciera fuere convocado por el Sr. Secretario a los diez días de terminado dicho plazo. Es de Justicia.

Teniendo presente el dictamen desfavorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 7 de octubre de 2015, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Concejales del Grupo Mixto, Don Pedro Armas Romero, quien explica la moción.

A continuación toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, Son Jordani Cabrera Soto, quien en primer lugar quiere señalar que en la propuesta presentada no

hay ningún Acuerdo concreto. En cuanto a la bajada del impuesto de bienes inmuebles debemos tener en cuenta que ya el año pasado se bajo el coeficiente del 0,61 al 0,55. Casualmente el Ayuntamiento de Pájara es el Ayuntamiento de la isla de Fuerteventura que tiene el coeficiente más bajo. Incluso estamos muy por debajo de otros municipios de la Provincia de las Palmas, municipios turísticas con similares características a las nuestras.

Actualmente estamos pendientes de una revisión que estamos llevando a cabo junto con la Gerencia Regional del Catastro y en tanto no se produzca dicha revisión y sepamos exactamente en qué situación va a quedar el padrón del IBI ni debemos ni podemos hacer nada.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal del Grupo Mixto-PP, Don Domingo Pérez Saavedra, quien considera que la afirmación de que el año pasado se bajo el impuesto es errónea ya que se sigue pagando lo mismo. En este sentido el valor catastral del suelo en Pájara es muy alto. Con esta propuesta el grupo mixto lo que pretende es activar la actividad económica y crear puestos de trabajo. Si cobrásemos todo lo que deberíamos cobrar de ciertas concesiones y autorizaciones en precario podríamos bajar el IBI.

Nuevamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Mixto, Don Pedro Armas Romero, quien contesta al Sr. Concejal de Hacienda en el sentido de que en la propuesta se establecía “en la medida de lo posible”, por que quien mejor conoce el presupuesto municipal es el Grupo de gobierno. Parece que al Ayuntamiento de Pájara le sobra el dinero o eso se ve en los remanentes, de manera que creemos que ese dinero debería repercutirse en los vecinos y ahí radica la razón de ser de este pleno.

A lo que el Sr. Concejal de Hacienda contesta nuevamente que hasta que no se haga la revisión catastral que hemos mencionado antes y no sepamos cómo va a quedar el municipio no debemos hacer nada. El Ministerio de Hacienda es el que nos ha permitido que el remanente de tesorería se utilice para obras e incluso para otras cosas, lo cual no quiere decir que si no se utiliza no deba aplicarse para pagar las deudas.

Asimismo también hay que tener en cuenta que los presupuestos municipales deben dotarse todos los puestos existentes en la Relación de Puestos de Trabajo, estén o no cubiertos y ello solo ya suponen dos millones de euros.

Por último y respecto a lo afirmado por el Sr. Pérez decirle que si no ha notado la bajada del IBI ha sido por que el año pasado se produjo una revisión de los valores catastrales, cosa que este año no ha sucedido.

Nuevamente interviene el Sr. Concejal del Grupo Mixto-PP, Don Domingo Pérez para solicitar que por lo menos los miembros del Partido Sociales apoyen esta medida como lo están haciendo el resto de sus compañeros en otros municipios de España. Asimismo solicita que zonas valoradas como turística pero que en realidad son zonas residenciales, donde viven clases trabajadoras, se modifique dicha situación como por ejemplo en la zona de Esquinzo.

Llegados a este punto toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que el año pasado se bajo el IBI, a pesar de la postura del Gobierno Central que obligaba a subirlo un 10% y claro que puede que el vecino no lo noto pero fue debido a que hubo que compensar la subida a la que he hecho referencia y a la que nos obligaba el

Ministerio. Y por supuesto no es que no nos sobre el dinero, sino que esta situación es el resultado de que en los últimos años hemos ido adecuando y reestructurando el presupuesto.

En cuanto al tema de las zonas turísticas y residenciales coincide con el Sr. Pérez, pero es que a esta situación se llegó porque hubo un momento en que dichas zonas se mezclaron y por supuesto es necesario corregirla y en ello estamos. Pero téngase en cuenta que Pájara es un municipio muy especial por su extensión geográfica lo cual debe ser tenido en cuenta. Lo cual no quita para decir que la presión fiscal en nuestro municipio es muy razonable. De hecho la intención de este grupo de gobierno es terminar la legislatura con deuda “cero”.

Por último el Sr. Portavoz del Grupo mixto quiere plantear una alternativa, ya que no se trata de que el Ayuntamiento recaude menos sino que por ejemplo el remanente se utilice en obras que generen puestos de trabajo a lo que el Sr. Alcalde contesta que como hemos dicho antes los remanentes se aplicaran como la Ley marca y de hecho ya hemos propuesto al Cabildo la creación de Planes sectoriales lo cual no quita que me parezca bien que nos sentemos todos juntos para decidir en qué tipo de obras se puede invertir.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con nueve (9) votos en contra (PSOE y CC) y seis (6) votos a favor (Grupo Mixto-AMF, PP, NC y PPM) lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA rechazar la moción.

SEGUNDO.- DEBATIR Y SOMETER A VOTACIÓN, SI PROCEDE, LA MOCIÓN RELATIVA A LA ANULACIÓN DEL COBRO DEL IBI URBANO EN SUELOS URBANIZABLES DONDE NO SE HAYA PODIDO CONSTRUIR Y SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO Y EJECUCIÓN.

Dada cuenta de la Moción presentada por el Grupo Mixto, relativa a la anulación del cobro del IBI urbano en suelos urbanizables donde no se haya podido construir y suspensión de procedimientos de cobro y ejecución, de fecha 4 de septiembre de 2014, que reza literalmente:

*“**PEDRO ARMAS ROMERO**, Portavoz del Grupo Mixto, cuyos datos personales ya constan en la institución, ante VD. Comparece y **DICE**:*

*Que a medio del presente escrito formula **MOCIÓN** relativa a la “**ANULACIÓN DEL COBRO DEL IBI URBANO EN SUELOS URBANIZABLES DONDE NO SE HAYA PODIDO CONSTRUIR Y SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO Y EJECUCIÓN**” para que sea llevada al Pleno y votada según la normativa aplicable.*

ANTECEDENTES DE HECHO

En el término municipal de Pájara hay una cantidad importante de suelo calificado catastralmente como URBANO, por supuestamente tener el carácter urbanístico de URBANIZABLE y gravados con un IBI bastante alto.

Pero la situación urbanística en nuestro municipio ha sido muy compleja, contradictoria y que en gran medida ha impedido la posibilidad de desarrollar dichas zonas declaradas urbanizables.

Por un lado tenemos que el Ayuntamiento aprobó definitivamente, por silencio positivo administrativo, un Plan General que fue publicado en el BOP n° 82, de 22 de junio de 1987. Posteriormente se aprobó definitivamente un nuevo Plan General el 16 de diciembre de 1988, que posteriormente fue anulado por sentencias judiciales.

Con una indeterminación jurídica de tal calibre (dudas sobre que planeamiento aplicar) es imposible que exista un proceso urbanístico acometido por particulares y, por lo tanto, no ha existido posibilidades reales de desarrollo para esas zonas. Mientras tanto el Catastro las sigue considerando urbanas y girando unos recibos exorbitados.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 5 de Las Palmas de Gran Canaria, en el Procedimiento Ordinario n° 436/2009, anuló una liquidación del impuesto de Plus-Valía del Ayuntamiento de Pájara en un suelo calificado como SUNP, al considerar que las anulaciones de los instrumentos de planeamiento de Pájara ha llevado a los cambios de calificación de las fincas y a la posibilidad de poder tener el desarrollo previsto para los suelos urbanizables.

Por otro lado, el Tribunal Supremo en una sentencia de 2014, en un asunto relativo a la provincia de Badajoz vino a fallar que “si un suelo se ha recalificado pero no ha podido construir en él, su dueño solo deberá pagar como si fuera rústico”.

Nuestro Ayuntamiento debería revisar toda esta situación e interesar del Catastro una REVERSIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE SECTOR URBANO A RÚSTICO de todos los suelos o parcelas que estén en estas circunstancias, para adaptarlo a la situación legal que debería aplicarse, es decir, que no estuvieran gravados en el IBI URBANO, mientras tanto SUSPENDE todos los procedimientos de ejecución que estén abierto y abrir los correspondientes expedientes de devolución respecto a los contribuyentes que hayan abonado cantidades en este concepto.

Por todo ello, se propone el siguiente ACUERDO:

“El Ayuntamiento de Pájara iniciará un Expediente de Reversión de la Calificación Catastral de Sector Urbano a Rústico de todos los suelos o parcelas declarados urbanizables en los que no se haya podido construir, SUSPENDIENDO mientras tanto los procedimientos de cobro y ejecución recaudatorio sobre los afectados y abrirá los correspondientes expedientes de devolución respecto a los contribuyentes que hayan abonado alguna cantidad indebidamente en este concepto”.

En su virtud,

SUPLICO A VD *que, habiendo por presentado este escrito, se sirva a admitirlo y tenga por presentada la MOCIÓN que contiene, dándole el trámite que corresponda, para que en definitiva sea votada por el Pleno del Ayuntamiento. **Es de Justicia.***

Teniendo presente el dictamen desfavorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 7 de octubre de 2015, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Concejel del Grupo Mixto, Don Pedro Armas Romero, quien explica la moción.

A continuación toma la palabra el Concejel Delegado de Hacienda, Don Jordani Cabrera Soto, quien explica que el pasado 25 de junio de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria

aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del Texto Refundido de la Ley del Catastro inmobiliario.

Entre las modificaciones introducidas en el Texto Refundido de la Ley del Catastro se encontraba el nuevo tratamiento a los de los suelos urbanizables que no cuentan con ordenación detallada, resolviéndose así la problemática planteada en estos suelos desde la reciente Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2014.

Estos suelos que actualmente se encuentran tributando en el IBI como urbanos, deberán ser clasificados como rústicos y valorados teniendo en cuenta sus circunstancias de localización a partir del 26 de junio de 2015, fecha en la que ha entrado en vigor la Ley del Catastro.

En el marco de esta situación el Ayuntamiento de Pájara se encuentra actualmente trabajando con la Gerencia regional del Catastro al objeto de determinar cuáles son los suelos a los cuales afecta la reforma legislativa y que dará lugar a la modificación del padrón del IBI.

En cuanto a la segunda parte de su propuesta, es decir, que suspender el cobro del IBI en dichos terrenos e incluso iniciar los procedimiento de devolución de los ya cobrados, le gustaría que la Sra Secretaria contestase si dicha posibilidad es legal ya que a su parecer esa posibilidad es imposible mientras no se modifique el catastro posibilidad que solo compete al Ministerio a través de la Gerencia regional. A lo que la Sra Secretaria contesta que está de acuerdo siendo la propuesta planteada inviable.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Mixto, para decir que le parece increíble dicha situación, en el sentido de que la revisión sea a partir del 26 de junio y no tenga efectos retroactivos. A lo que el Sr. Jordani Cabrera contesta que si la Ley no ha determinado esa retroactividad no podrá ser aplicada.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Mixto-PPM, Don Guillermo Concepción Rodríguez, plantea la posibilidad de solicitar al Cabildo y al Gobierno de Canarias que este hecho cambie.

Llegados a este punto por el Sr. Interventor se hace un pequeño resumen de cuáles son las posibles soluciones para los distintos problemas que esta modificación legislativa ha planteado y como quedará más o menos la situación de los suelos del Municipio cuando se produzca la rescisión.

Por último el Concejal del Grupo Mixto-NC, Don Santiago Callero, manifiesta ante el debate mantenido, que se debería haber informado al Grupo mixto de todas estas circunstancias, por qué a lo mejor no hubiera hecho falta discutir este asunto, a lo que la Sra Portavoz de Coalición Canaria contesta que el Grupo de Gobierno está a su disposición para contestar todas la cuestión que pregunten.

Tras el debate mantenido por el Portavoz del Grupo Mixto, Don Pedro Armas se propone retirar la moción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las diez horas y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.